



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1433 de diciembre 13 de 2004, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció que las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, con el fin de avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, para el cumplimiento de los diferentes compromisos encaminados al control de los vertimientos y de la contaminación hídrica.

Que a través del radicado No. 1982 de 2014, la empresa METROAGUA S.A. E.S.P., a través de su representante legal la señora JOHANA SEGRERA MERCADO, presenta Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Distrito de Santa Marta, abriéndose expediente No. 4285.

Que mediante Auto No. 372 del 30 de abril de 2014, esta Corporación admitió el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Distrito de Santa Marta, presentado por METROAGUA S.A. E.S.P., ordenando la evaluación técnica de la información presentada, en cumplimiento de la Resolución 1433 de 2004.

Que mediante oficio de salida No. 1700-12-01-002299 del 17 de julio de 2014, se remitió oficio a la empresa METROAGUA S.A. E.S.P., indicando que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Distrito de Santa Marta presentando, no cumplía con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1433 de 2004, donde se define la información mínima que debe presentar la empresa prestadora del servicio público de alcantarillado ante la autoridad ambiental, por tal razón, no fue aprobado.

Que a través de radicado No. 2743 de 2015, la empresa METROAGUA S.A. E.S.P., presenta nuevamente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Distrito de Santa Marta. En tal razón, se emitió el Auto No. 1075 de 2015, admitiendo el nuevo documento presentado con ajustes y ordenando la evaluación del mismo. Considerándose que la información presentada no logró cumplir con los requisitos de ley para su aprobación.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287-23

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Posteriormente, mediante radicado No. 10034 del 14 de noviembre de 2018, el señor RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ, en calidad de Alcalde Distrital de Santa Marta D.T.C.H., presentó en medio magnético el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del Distrito de Santa Marta. En consecuencia, se expidió el Auto No. 1608 del 14 de noviembre de 2018, admitiendo la información presentada y ordenando su evaluación.

Que una vez evaluada la documentación allegada a la Corporación, se emitió el concepto técnico de fecha 15 de enero de 2019, que hace parte integral de la presente providencia, en los siguientes términos:

"(...) CONCEPTO TÉCNICO

Tomando como referencia lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 1964 de 2018 por la cual se adopta el documento denominado *Términos de referencia para modificación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en la jurisdicción de CORPAMAG*, el cual tiene por objeto, orientar a los municipios, prestadores del servicio público de alcantarillado y usuarios que hacen parte de la jurisdicción de CORPAMAG, en la presentación y/o ajuste de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realiza la evaluación del documento entregado mediante radicado 10034 y se presenta a continuación la observaciones frente a lo dispuesto en los términos de referencia.

Es importante anotar que dentro de la columna observaciones, se presentan dos (2) tipos de texto, el primer tipo de texto identificado con formato de texto normal, hace referencia a una síntesis de la información planteada dentro del documento del PSMV, el segundo tipo de texto identificado con formato cursiva y subrayado, hace referencia a observaciones que deben ser atendidas por parte de quienes presentan el PSMV, ya que la información entregada está sujeta a aclaración, corrección, confirmación o eliminación.

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
1	Presentación		X		El documento fue entregado a través de oficio firmado por el representante legal de la Administración Municipal. <u>No obstante,</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

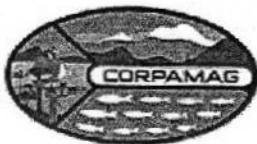
2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>hace falta la firma del representante legal de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios en aras de dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia. Se requiere presentar el documento con la firma de la persona anteriormente citada.</u>
2	Resumen ejecutivo.		X		Dentro de la información entregada se presenta resumen ejecutivo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos. <u>Es importante anotar que el resumen ejecutivo presenta inconsistencias de forma tales como, dentro de la tabla de contenido: error de marcación de páginas en el numeral 6 dentro de la tabla de contenido. -</u> <u>A partir del error de marcación de páginas del numeral 6 se presenta incongruencia en la correspondencia de lo marcado en la tabla de contenido con lo relacionado en el cuerpo del documento. -</u> <u>Se presenta numeración errada dentro de los numerales 7 y 8, se evidencia numeración de páginas en el orden de los 200; dentro del índice de tablas se presenta identificación errada de las tablas relacionadas en el índice al momento de identificarlas en el cuerpo del documento, se presenta numeración errada dentro del índice de tablas, se evidencia numeración de páginas en el orden de los 200; dentro del índice de figuras se presenta identificación errada de las figuras relacionadas en el índice al momento de identificarlas en el cuerpo del documento, se</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287-331

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>presenta error de marcación en algunas de las figuras listadas dentro del Índice de figuras, se presenta numeración errada dentro del índice de figuras, se evidencia numeración de páginas en el orden de los 200. En el apartado identificación de permisos de vertimientos se hace mención al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</u> <u>En razón de lo anterior, se requiere corregir los errores de forma presentado en el documento resumen ejecutivo. El contenido del documento fue objeto de verificación y dentro de los siguientes ítems se presentación de observaciones a que dio lugar la revisión del documento completo como tal.</u>
3	Análisis involucrados		X		El análisis de los involucrados se describe en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del presente cuadro.
3.1	Parte legal		X		<u>Producto de la revisión del documento surge la necesidad de ampliar de forma general la información orientada a presentar el cumplimiento de requerimientos legales impuestos (involucrar las acciones y/o decisiones judiciales u otros aspectos legales que afecten la ejecución de las acciones de manejo y disposición final de los vertimientos).</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287-2019

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

3.2	Documentos de planificación	X	El numeral 12 establece como articulación con otros instrumentos de planificación la ampliación del perímetro urbano para la incorporación de los predios en asentamientos informales que se han edificado de forma informal, <u>no obstante, no se presenta la comparación y superposición de planos entre lo planteado en el PSMV y en el POT referente a las ampliaciones del perímetro urbano.</u> <u>Ahora bien, dentro del documento del PSMV no se presenta alternativa de ordenamiento articulada con el POT orientada a sanear la ronda hídrica del río Manzanares, río Gaira, quebrada Tamacá. Si bien, conforme a lo presentado en las salidas en kmz se logra evidenciar que hay sectores colindantes con los ríos que tienen red de alcantarillado sanitario, la parte posterior de algunas viviendas ubicadas en la ronda hídrica del río presentan descargas de aguas sobre el cuerpo hídrico como tal, convirtiéndose así en fuentes de contaminación que generan afectaciones negativas sobre la calidad del agua de los ríos y del mar caribe en la desembocadura de estos. En razón de lo anterior, y con el propósito de garantizar el manejo de vertimientos en la ronda hídrica de los ríos, se requiere conocer dentro del PSMV la forma en que será abordada la ordenación del territorio en sectores colindantes con los ríos Manzanares, Gaira y otros menores. Más allá de plantear una rectificación hidráulica y geométrica de los ríos y menores tal como se identifica en el numeral 10 del documento, se requiere plantear una alternativa de manejo y ordenación del territorio que permita garantizar la ausencia de vertimientos sobre los cuerpos hídricos, teniendo así un</u>
-----	--------------------------------	---	---



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>manejo ambiental integral en la ronda hídrica de los cuerpos hídricos presentes en el distrito.</u> <u>Es importante anotar que el POT está orientado al ordenamiento del territorio tanto en su parte urbana como rural, no obstante, al momento de contrastar con la información planteada en el PSMV en el marco de la articulación se evidenció que dentro de este último documento presentado (PSMV) no se hace alusión al saneamiento y manejo de vertimientos de centros poblados ubicados en fuera del área urbana, tal como lo es el caso de Guachaca, Buritaca, Minca, entre otros. En este sentido, se requiere aclarar dentro del alcance del PSMV si únicamente el documento va enfocado al área urbana o si se tiene planteado dar cubrimiento a centros poblados fuera del área urbana del Distrito de Santa Marta.</u> <u>Al momento de cotejar la figura 75 del PSMV con lo establecido en el POT, se logra identificar que no hay concordancia en relación con la expansión del suelo urbano que se tiene proyectado en el POT con las proyecciones de perímetro propuesto de ampliación de cobertura planteado en el PSMV.</u> <u>En razón de lo anterior, requiere ampliarse en detalle la información concerniente a la articulación del PSMV con otros instrumentos de planificación.</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcialmente	No	
3.3	Documentos de soporte técnico		X		<u>Dentro de los anexos presentes en el PSMV se presentan documentos que brindan soporte técnico a información presentada en el documento. No obstante, sobre estos documentos se presentan observaciones las cuales se desglosan durante las revisiones realizadas en el ítem de anexos.</u>
3.4	Nivel nacional	X			Se identifican actores a nivel nacional tal como la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, Superintendencia de Servicios Públicos - SSP, Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, Sistema General de Regalías - SGR. <u>En el apartado se hace alusión como primer actor al anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS</u> , de cada uno de los involucrados a nivel nacional se identifican las funciones correspondientes.
3.5	Nivel regional	X			Se identifica como actor a nivel regional a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG como ente corporativo de carácter público encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Magdalena. Dentro de la descripción presentada se indican las funciones de la Corporación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
3.6	Nivel municipal	X			Se identifican como actores a nivel municipal el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA, la empresa prestadora de servicios públicos ESSMAR E.S.P., Operador del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado: PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA PROACTIVA SANTA MARTA S.A. E.S.P. - marca VEOLIA.
4	Análisis de la situación actual, priorización de actividades, acciones o variables		X		En el documento se presenta el análisis de la situación actual del sistema de alcantarillado, analizando los factores (variables) y sus relaciones para entender la problemática y diseñando estrategias de intervención sobre él, también se examina su respuesta hasta encontrar una que sea sostenible, aumentando así la capacidad de autorregulación del sistema. Para el análisis de la situación de saneamiento y manejo de vertimientos líquidos, se utilizó un instrumento de planificación con lineamiento sistémico (analiza los factores y sus relaciones), con base en la metodología de la computadora de papel en la cual se utiliza una matriz cuadrada de doble entrada que tiene en sus filas y columnas las mismas variables, previamente identificadas como las esenciales para entender la problemática, se analizan y se mide el grado de incidencia de cada una de las variables con las demás variables; con el objetivo de determinar el grado de influencia y dependencia de cada variable con las

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co - email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287-15

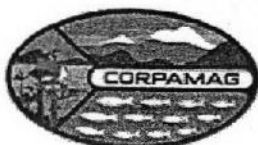
FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					demás variables analizadas. Partiendo de esta descripción, este método tiene por objetivo, hacer aparecer las principales variables influyente y dependientes y por ello las variables esenciales para la evolución futura del sistema objeto de estudio: sector de actividad, empresa, organización, territorio. Dentro del documento se establece la realización de un análisis y comprobación del funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario ejecutado entre el 1 y el 15 de mayo de 2018 donde no se encontraron vertimientos activos de aguas residuales no autorizados por permisos de vertimientos desde la red de alcantarillado sanitario a fuentes superficiales de agua. Aunado a lo anterior, se realizó una identificación de permisos de vertimientos, identificación de corrientes o tramos o cuerpos receptores, se realizó un monitoreo de calidad del agua superficial marina en el área costera de Santa Marta. Se presenta una caracterización fisicoquímica de la descarga de agua residual en la bahía de Santa Marta dada la operación del emisario submarino durante el año 2017. La descarga de agua residual se realiza mediante una tubería que posee 442 metros de longitud a una profundidad de 56 metros, los últimos 104 metros están ocupados por difusores de 8 pulgadas de diámetro, espaciados uniformemente.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcialmente	No	
					<u>Sobre la descripción del emisario submarino se presenta discrepancia de la información reportada, en el numeral 6.1.3 se describe que el emisario se profundiza hasta 50 m a lo largo de 420 m. En los últimos 120 metros se encuentra la zona de difusores. Por otra parte, el numeral 7.6 establece que la descarga de agua residual se realiza mediante una tubería que posee 442 metros de longitud a una profundidad de 56 metros, los últimos 104 metros están ocupados por difusores de 8 pulgadas de diámetro, espaciados uniformemente. En razón de lo anterior se requiere validar la información y presentar los datos reales de las características del emisario.</u> El documento relaciona una proyección de aguas residuales con horizonte al 2030 y establece que no se considera aporte industrial de aguas residuales, dado que Santa Marta tiene una actividad industrial incipiente, el área industrial planteada dentro del POT no ha logrado desarrollarse. Dentro del documento se establece que en Santa Marta no existe sistema de tratamiento para las aguas residuales del alcantarillado sanitario, se realiza una disposición final mediante el sistema emisarios submarinos. Por otra parte, queda establecido en el documento que la Autoridad ambiental competente no ha fijado los objetivos de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

2287

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					calidad del cuerpo de agua receptor. Así mismo, que en la red de alcantarillado Sanitario no existen aliviaderos. En el documento se presentan unas proyecciones de unas cargas, <u>no obstante, al momento de contrastar la información presentada en el texto del documento (numeral 7.12) con lo presentado en la tabla 41 y numeral 7.13 se logra observar inconsistencias en los datos reportados. Se requiere aclarar la información presentada en dichos acápite.</u> <u>Dentro de las metas de calidad a corto, mediano y largo plazo (numeral 7.13) se puede establecer que el objeto del seguimiento se realiza sobre lo generado, lo recolectado y lo dispuesto mediante emisario submarino, en este contexto, no se contempla la actividad de tratamiento como tal. Por lo anterior, debe contemplarse esta variable a partir de la fecha de construcción del sistema de tratamiento.</u> Ahora bien, mediante una lluvia de ideas se listaron las variables relevantes que a juicio del grupo técnico están relacionadas con la problemática o involucradas en la situación. Después del análisis del equipo resultaron las siguientes variables. - Contaminación marina. - Falta de pretratamiento. - Red obsoleta. - Falta de alcantarillado de aguas lluvias.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					- Crecimiento urbano desordenado y sin control. - Invasión de ronda hídrica. - Problemas de mantenimiento y operación. Dentro del documento se presenta una breve descripción de cada una de las variables identificadas anteriormente. <u>Analizando la información presentada en los numerales 7.14.2 Crecimiento urbano desordenado y sin control y 7.14.3 invasión de ronda hídrica, se puede inferir que debe realizarse precisión sobre los usuarios/viviendas que se encuentran sobre la ronda hídrica. El numeral 7.14.2 indica la presencia de 322 usuarios mientras que el numeral 7.14.3 indica 1715 viviendas construidas sobre la ronda hídrica. En tal sentido, se requiere corroborar la información presentada e indicar un dato conciso de usuarios o viviendas presentes en la ronda hídrica.</u> <u>Aunado a lo anterior, en la revisión del documento "Análisis y georeferenciación de predios sin conexión al servicio de alcantarillado sanitario en el distrito de Santa Marta", así como los archivos en formato kmz encontrados dentro de la carpeta anexos del anexo 3 "Áreas sin alcantarillado" y guardando concordancia con lo establecido en la figura 42 del cuerpo del documento del PSMV, se establece que únicamente se identifica la ronda hídrica del</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

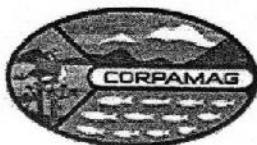
FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u> río Manzanares, haría falta identificar la situación presentada en inmediaciones del río Gaira y otros menores como la quebrada Tamacá.</u> De la información reportada en falta de pretratamiento (numeral 7.14.5) se indica que las aguas residuales de Santa Marta son dispuestas mediante un sistema emisario submarino. Estos desechos líquidos son bombeados al mar sin ningún tipo de pretratamiento. Por otra parte, dentro del numeral 7.14.6 se informa que los rebosamientos de aguas residuales desde la red de alcantarillado sanitario son comunes en la ciudad, generados por la falta de mantenimiento a la red. En relación la contaminación marina se indica que los resultados del modelo de dilución para el campo cercano del ESSM, mostraron que la pluma aflora a la superficie en 132 días del año. La frecuencia de visita normalizada corresponde a las veces que el penacho de la pluma de aguas residuales ocupa una posición determinada al llegar a la superficie, en relación con el tiempo de producción de las aguas residuales. A partir de los difusores del ESSM la distancia máxima afectada por concentraciones de CF donde se puede superar el límite para contacto primario es de unos 600 metros. Con base en estos resultados, al examinar la frecuencia de excedencia de la concentración de CF del penacho en la

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones										
		Si	Parcial-mente	No											
					superficie de la columna de agua en dos ejes transversales, hacia la BT y la BSM, se encuentra que la misma, disminuye casi que en forma de campana de gauss invertida a medida que la distancia aumenta desde la descarga hacia estas dos direcciones. El análisis de efectos de cada variable sobre las demás presenta las siguientes consideraciones: En el siguiente cuadro se ponderan valores de calificación para las variables seleccionadas de acuerdo a la guía de elaboración del PSMV. <table><tr><th>Calificación</th><th>Efecto</th></tr><tr><td>0</td><td>Sin efecto</td></tr><tr><td>1</td><td>Efecto mínimo</td></tr><tr><td>2</td><td>Efecto regular</td></tr><tr><td>3</td><td>Efecto fuerte</td></tr></table> Se recurrió a un instrumento de planificación sistémica mediante el programa informático MICMAC, creado por el Laboratorio de Investigación en Prospectiva, Estrategia y Organización LIPSOR, que ofrece una forma cómoda de aplicar el análisis estructural. La relación directa e indirecta de influencia (motricidad) entre cada una de las variables a través del relleno cualitativo y cuantitativo del cuadro de 7x7 casillas (nxn variables); se realizó utilizando la siguiente escala (Tabla Matriz de Impacto Cruzado o influencias directas):	Calificación	Efecto	0	Sin efecto	1	Efecto mínimo	2	Efecto regular	3	Efecto fuerte
Calificación	Efecto														
0	Sin efecto														
1	Efecto mínimo														
2	Efecto regular														
3	Efecto fuerte														

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

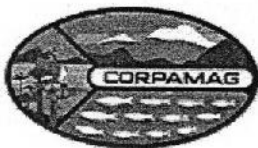
FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					0, si no existe relación directa de causa-efecto entre las variables. 1, si existe relación directa débil de causa-efecto entre las variables. 2, si existe relación directa moderada de causa-efecto entre las variables. 3, si existe relación directa fuerte de causa-efecto entre las variables. 4, si existe relación potencial directa de causa-efecto entre las variables. Los resultados de la calificación de variables son presentados dentro de la tabla 44 del documento. Con base en esta calificación de variables para obtener la Matriz de Impacto cruzado o influencias directas se construye un diagrama que contenga los cuatro cuadrantes donde se visualiza la calificación de la matriz anterior y que clasifican las variables allí encontradas en variables activas, críticas, indiferentes y reactivas. Las variables activas tiene un total activo alto y un total pasivo bajo. Influye mucho sobre el sistema, sin sufrir mucho el efecto de las demás variables. Son variables independientes, influyen de manera importante sobre el objetivo del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, pero su implementación no influye significativamente en el cumplimiento del objetivo del plan, en el análisis resultan la falta de alcantarillado de aguas lluvias, crecimiento urbano desordenado y sin

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					control, invasión de ronda hídrica, red obsoleta, falta de pretratamiento. La variable crítica tiene un total activo alto y un total pasivo alto. Sufrir mucho los efectos de las demás variables, e influye mucho sobre el sistema. Son variables dependientes, hacen parte de las actividades a implementar para lograr el cumplimiento del objetivo del plan. Las variables críticas deben ser objeto de análisis y seguimiento muy especial, así como las intervenciones que se hagan sobre ellas, ya que pueden desestabilizar el sistema en cualquier momento, por tener la doble cualidad simultánea de influir sobre y ser influidas. En el análisis resultan los problemas de mantenimiento y operación. Variable Reactiva: tiene un total activo bajo y un total pasivo alto. Sufrir mucho los efectos de las demás variables, sin influir mucho sobre el sistema. Son variables pasivas, su implementación no contribuye de manera significativa al cumplimiento de los objetivos del plan, pero la implementación de los objetivos del plan es significativa para solucionar la situación que actualmente se presenta. Las variables pasivas se utilizan como indicadores de cambio y/o eficiencia y/o eficacia de las intervenciones, puesto que sufren los efectos de las demás variables. Son variables de control de los efectos de las intervenciones propuestas y las cuales son: contaminación marina.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					Variable indiferente: tiene un total activo bajo y un total pasivo bajo. Sufre pocos efectos de las demás, e influye poco sobre el sistema. Son variables inertes, la actuación de solución frente a estas variables no contribuyen al desarrollo de los objetivos del plan, y el desarrollo de los objetivos del plan tampoco contribuyen a solucionarlas. Las variables indiferentes sirven de ámbito de experimentación, puesto que cualquier intervención sobre ellas no generará mayor efecto sobre el sistema. Como resultado, no se obtuvo variables indiferentes. Dentro del numeral 8 del documento se presenta el análisis estratégico del sistema. Los resultados de los análisis hidráulicos presentados indican obras necesarias en el corto, mediano y largo plazo. Por otra parte, la evaluación de las estaciones de bombeo de aguas residuales tuvo como resultado que se requiere incremento de capacidad en 600 lps para la EBAR Rodadero, 600 lps para la EBAR Zuca, 140 lps para la EBAR Manzanares y 400 lps para la EBAR Norte. <u>En relación a la evaluación de los colectores y estaciones de bombeo, vale la pena aclarar que dentro del estudio no se presenta información relacionada con las condiciones de operación de las líneas de impulsión de aguas residuales, sobre este particular, la Corporación solicita se incorporen medidas tendientes a establecer</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>soluciones definitivas sobre las fallas que se han presentado en la línea de impulsión que conduce el agua residual desde la EBAR Manzanares a la EBAR Norte, ya que en el puente de la carrera 2 entre calle 29 y calle 30 (Manzanres/Tenería) se tuvo una condición crítica en la cual se presentó afloramiento de agua residual por la línea de impulsión en diferentes días, por lo anterior, se requiere que esta línea, en este punto en particular, sea objeto de planeación e intervención en el presente PSMV. Mantener las condiciones en que se encuentra la tubería actualmente genera susceptibilidad para que en un futuro próximo puedan presentarse descargas de aguas residuales sobre el río Manzanares por impases presentados en la línea de impulsión.</u> <u>En relación al resultado de ampliación de la EBAR Manzanares, la Corporación requiere se plantee alternativa de operación de la EBAR Manzanares, ya que el by pass no debería utilizarse durante actividades de mantenimiento y/o reparación de larga duración realizados en la EBAR.</u>
5	Actualización del diagnóstico del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial		X		Dentro de la información aportada en el documento se relacionan los siguientes acápites: La cobertura de alcantarillado, se encuentra aún baja comparativamente con otras ciudades de tamaños similares, a pesar del



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					gran esfuerzo en inversiones realizadas en los últimos años para pasar del 59% en 1997 al 72% en la actualidad. <u>Sobre el apartado de cobertura de alcantarillado sanitario, en el documento se relacionan diferentes valores que reportan la cobertura, el numeral 6.1 muestra que la cobertura es del 72 % actualmente, mientras que el numeral 7.5 indica que la cobertura al año 2015 era de 80 % y se estima que la cobertura a 2018 sea del 84 %. En razón de lo anterior, debe especificarse de manera clara cuál es el dato conciso de cobertura de alcantarillado sanitario del distrito y a partir de allí se deben desplegar todas las proyecciones que dan lugar a insumos básicos para el desarrollo de diseños y ajustes a realizar en las redes de alcantarillado sanitario. La cobertura de alcantarillado es un dato fundamental para la puesta en marcha de proyectos de diseño de redes de alcantarillados. Realizar cálculos con datos no confirmados pueda condicionar la operación del sistema.</u> <u>Guardando relación con lo anteriormente reportado, llama la atención que el numeral 6.3.1 indica que la cobertura era del 73 % para el 2014, en este mismo numeral (6.3.1) se indica que el indicador ha venido incrementando, no obstante esta información difiere de lo reportado en el numeral 6.1 que establece cobertura del 72 % es decir, según lo reportado en el</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>documento, la cobertura ha reducido. Se requiere validar la información reportada en el documento.</u> El sistema de alcantarillado del Distrito, contempla una serie de colectores principales a los cuales llegan otra serie de colectores secundarios que son los encargados del drenaje de las aguas servidas de grandes áreas, que incluyen los diferente barrios de la ciudad. Actualmente se cuenta con cinco colectores que tienen diámetros que varían desde 250 mm hasta 1270 mm que es el conducto de mayor diámetro en el sistema. <u>La información relacionada con los diámetros de los colectores difiere con lo establecido en el numeral 8.1 ya que en este último se cita que el conducto de diámetro mayor corresponde a uno de 900 mm. Se requiere ajustar la información presentada en el documento.</u> La recolección se realiza principalmente en el sentido de oriente a occidente, y el punto donde se reúnen todas las aguas residuales generadas en la ciudad es la Estación Norte, ubicada sobre la carrera primera frente a Sociedad Portuaria. Desde este punto son bombeadas por medio de dos líneas de impulsión, una nueva línea de ϕ 1000mm y la antigua línea de ϕ 600mm, usada como sistema redundante, al Mar Caribe, donde son diluidas a través del Emisario Submarino, en la zona conocida

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					como El Boquerón. Por otra parte las aguas residuales generadas en El Rodadero y Gaira, son bombeadas a través de una tubería de impulsión de ϕ 500 mm que descarga igualmente en la Estación Norte para hacer su disposición final a través del Emisario Submarino. Cada estación de bombeo, de acuerdo con los diseños, cuenta con un by pass de emergencia. En el sistema de alcantarillado, solo se contempló para conducir aguas residuales domésticas y al no existir el alcantarillado pluvial en la ciudad, en temporada de lluvias y otros fenómenos climáticos pueden aumentar los niveles en dichas estaciones generando colapso en las estaciones de bombeo; por lo tanto, podría activarse el sistema de by pass para realizar una descarga de contingencia en la fuente receptora más cercana. <u>Sobre el particular de los by pass de las estaciones de bombeo, se requiere la identificación y ubicación de los puntos de descarga presentes en cada EBAR.</u> El sistema de alcantarillado cuenta con aproximadamente 61 kms de tubería en colectores principales. La mayor parte de esta se encuentra construida en PVC con 26 km el cual corresponde al 42%. El siguiente material predominante es el asbesto cemento con un 37% contando con 22 km lineales de conducto y el 21% restante equivalente 13 km fue edificado en Gres.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87 - JUN. 2019
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					Por otra parte, los colectores secundarios que recorren los diferentes barrios del Distrito se encuentran segregados según su material (asbesto cemento, Gres, PVC y HD). Los cuales presentan una longitud de 23 km, 1.113 km, 126km y 18 m respectivamente. En consecuencia 1.263 km de tubería atraviesan la ciudad transportando las aguas procedentes de las viviendas y realizando la circulación de la misma a los colectores principales. Dentro del documento se especifican las longitudes y materiales que presentan los colectores, así como la cantidad de pozos de inspección presentes en las redes de alcantarillado descritas. <u>De la información revisada se puede evidenciar que hay inconsistencias de lo descrito en los numerales 6.1.1.2, 6.1.1.4, 6.1.1.5, 6.1.1.6, 6.1.1.7, 6.1.1.8, 6.1.1.10 en cuanto a algunas de sus variables tales como las longitudes de tramos y número de pozos de inspección frente a la reportado en la tabla 16. Lo anterior también puede expresarse en discrepancia entre la tabla 16 y las tablas 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26. En tal sentido, se requiere presentar el consolidado de la información ajustado a los datos que se tiene en campo.</u> La descripción de los colectores citados en el documento hace mención a los siguientes: Santa Rita, Rodadero, Cra 24 con Av Ferrocarril, Manzanares - Líbano, Marina - Calle 30, Sociedad Portuaria -



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					Chimila II, Sociedad Portuaria - Cantilito, Sociedad Portuaria - Colegio Bilingüe, Troncal - Bello Horizonte, Av Ferrocarril con 13 hasta calle 24. Dentro del numeral 6.1.1.6 se hace alusión a que el colector Taganga no especifica el sitio de disposición de aguas, sin embargo, sus dimensiones son: Longitud de 427,64 m en PVC, 11 manholes principales conectados; 52 secundarios, 3570 m en tubería secundaria igualmente en PVC. <u>Se requiere tener certeza del punto de descarga del colector en aras de darle manejo adecuado a las aguas residuales transportadas por esta tubería. Dicho punto debe presentarse dentro del PSMV.</u> En relación a las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) el documento presenta descripción y fichas levantadas en campo. La información relacionada a continuación presenta lo reportado. EBAR Bello Horizonte, cuenta con dos bombas sumergibles en funcionamiento. No dispone de una planta eléctrica, la tapa de acceso al manhole se encuentra dañada, cuenta con tapa provisional, no se pudo evaluar el estado de las bombas porque estaban operando, las bombas se encuentran dentro de un cárcamo o piso. Se reporta dentro del documento que la marca de las bombas es Grandfoss con 20 HP, no obstante no se muestran evidencias fotográficas, ni placas de las bombas.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87 - JUN 2019
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					EBAR Boulevard, se encuentra ubicada en el sector de Mamatoco, y actualmente cuenta con dos bombas sumergibles en funcionamiento. No dispone de planta eléctrica propia, pero se abastece de un transformador cercano de la red de servicio público. Se reporta dentro del documento que la marca de las bombas es Grandfoss SIC 30, no obstante no se muestran evidencias fotográficas, ni placas de las bombas. El documento establece que no se puede constatar las bombas porque la tapa del manhole y el nivel lo impiden. No se puede constatar el nivel de aislamiento de motores porque están en operación. EBAR Cantilito, cuenta con dos bombas en funcionamiento. No posee planta eléctrica y se abastece de energía de un transformador cercano. El estado de la infraestructura se encuentra en abandono con mucha o escasa gestión de mantenimiento. No se pudo constatar el estado de las bombas ni el estado de aislamiento de los motores. No posee transferencia. Carece de un fusible en alta, carece de equipo de extracción de bombas. EBAR El Bosque, cuenta actualmente con una bomba sumergible en funcionamiento. Dispone de una planta eléctrica. Sin embargo, su ubicación aparenta no ser la indicada y al parecer en estos momentos se encuentra retenida. Posee una fuente alterna de abastecimiento de energía

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					eléctrica proveniente de un transformador cercano. Transformador retenido mal ubicado, pasa por un borne de transformador, colocando en riesgo de electrocutarse a cualquier persona, animal, poste inclinado. No se puede evaluar el estado de la bomba, la acometida del motor no cumple con el RETIE, el cableado se encuentra en mal estado, no cumple con el RETIE, la planta eléctrica tiene retenida mal ubicada, la estructura de la caseta se encuentra en buen estado. EBAR El Mayor, posee en la actualidad en funcionamiento una bomba ABS. No cuenta con una planta eléctrica propia y su fuente de energía la obtiene de un transformador cercano. Su locación aparenta estar en buen estado, así como el cableado y tanque. EBAR elevadora, Se ubica en el Rodadero norte, cerca al canal de zarpado de embarcaciones del centro turístico La escollera. No dispone de planta eléctrica propia y se abastece de un transformador cercano. Cuenta con dos bombas sumergibles en funcionamiento y medidores en buen estado. Tiene cableado en mal estado, no cumple RETIE. EBAR Fenix, se encuentra ubicada sobre la carrera 4ta y las calles 5 a y 5b. en el sector del rodadero norte. Cuenta actualmente con dos bombas una de ellas sumergible y la otra se encuentra ubicada en el registro, no

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.ccorpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					se pudo constatar el estado de las bombas por estar sumergidas, no se evalúa aislamiento, el cableado se encuentra en mal estado, no cumple con RETIE. EBAR Manzanares, cuenta con tres bombas en funcionamiento. Esta estación dispone de una planta de energía eléctrica propia, sin embargo, no tiene cargador de batería, y se encuentra conectada a la red eléctrica de servicio público. Se observa vibración en ambos equipos sumergibles, también en la bomba No 3 ligera vibración, no se pudo constatar aislamiento por estar operativo, en cuanto a protecciones no tiene celda de media tensión, el cableado no cumple con el RETIE, la transferencia si tiene en buen estado, relevos de control en mal estado. Se evidencian Marcas de ausencias de pinturas donde se nota que la estación tuvo reboses. La compuerta de acceso está en mal estado, compuerta y vástago de operación está inoperable, las rejillas de limpieza funcionan de modo manual. EBAR Norte, Esta estación es el punto de acopio de las aguas residuales del distrito de allí es bombeada al emisario submarino. EBAR El Rodadero, cuenta con dos bombas una de las cuales se encuentra fuera de servicio. Se halla equipada con una fuente de energía alterna para el momento de suplencias del fluido eléctrico. Presenta tapas en muy mal estado. No se puede

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287 -

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					constar aislamiento de los equipos por estar operando. EBAR San Pablo, Esta estación se encuentra ubicada sobre la carrera 5ta de tras de la sede vacacional los Trupillos. Las cámaras de inspección disponibles presentan señales de deterioros. EBAR Sierra Laguna, Ubicada en las inmediaciones del complejo hotelero de sierra laguna. Con línea de impulsión sobre la troncal del caribe hasta el sector del condominio Shairama, cuenta con dos bombas en funcionamiento. El tablero eléctrico se encuentra en mal estado, el cableado está en mal estado. El cableado se encuentra en mal estado. La estructura de la caseta se encuentra en mal estado. EBAR Timayuí, Se ubica en la parte baja del barrio Timayui, en las inmediaciones de la cuenca del río Manzanares. EBAR Zuca, Esta estación cuenta actualmente con tres bombas en operación y planta eléctrica propia. No se evalúa aislamiento de motor, motor sumergible, EBAR Parques de Bolívar, Esta estación se encuentra ubicada en Parques de Bolívar donde realiza la recolección de las aguas residuales que se producen en las diferentes etapas que constituyen al conjunto residencial. Cuenta con 3 bombas para realizar la impulsión.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>Las condiciones adversas de las estaciones de bombeo de aguas residuales que han sido evidenciadas y reportadas en el cuerpo del documento, deben ser corregidas al momento de intervención de las estaciones de bombeo.</u> En relación al emisario submarino, el documento establece que una vez recibidas en la Estación Norte, las aguas residuales de Santa Marta son conducidas hacia el mar Caribe a través del Emisario Submarino. En el tramo terrestre, se compone por dos líneas de impulsión con una longitud aproximada de 500 metros; una de 1000 mm y otra de 600 mm de diámetro en tubería de Poliéster reforzada en Fibra de Vidrio (GRP). Antes de ingresar al Mar, las tuberías mencionadas se unen en el sector del Boquerón en una sola de 1000 mm de PEAD la cual se profundiza hasta 50 m a lo largo de 420 m. En los últimos 120 metros se encuentra la zona de difusores, a través de los cuales se da la salida del agua residual, permitiendo su mezcla con el agua de mar y con ello, la dilución en el cuerpo receptor. Con el Emisario Submarino se produce un Tratamiento por Dilución aprobado por el Ministerio de Ambiente en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 0242 de Abril de 1999, la cual incluye el respectivo permiso de vertimiento. <u>Sobre el emisario submarino se ha realizado observación referente a inconsistencias presentadas con sus características, dichas</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>inconsistencias se presentan en los numerales 6.1.3 y 7.6.</u> En alusión al alcantarillado pluvial el documento establece que la inexistencia de una red de drenaje en la ciudad trae como consecuencia problemas de inundaciones en algunas zonas, debido a la acumulación de aguas, lodos, sedimentos y formación de charcos que afectan la dinámica de la ciudad y la calidad de vida de la población. Santa Marta cuenta con unos pocos colectores pluviales por lo que surge la necesidad de realizar obras y mantenimientos que permitan el óptimo funcionamiento del sistema de alcantarillado tanto en temporada seca como en temporada de lluvias. En relación a la continuidad de la prestación del servicio de acueducto, el documento establece que una de las principales y más graves situaciones del servicio de acueducto en Santa Marta es la intermitencia del servicio; entre 2012 - 2014 se presentaron mayores al promedio nacional, que es de 2,6 horas de suspensión por año. Debido a lo anterior el servicio de acueducto ha llegado a niveles deficientes de prestación, aun cuando la suspensión se deba a mantenimientos preventivos y correctivos, estos deben ser planificados previamente para evitar altos periodos de interrupción del servicio. A lo anterior se adiciona el hecho de que en los últimos dos años, la temporada de sequía se ha

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87

10 JUN. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					presentado mucho más fuerte, y por lo tanto las fuentes hídricas no han contado con su máximo caudal de abastecimiento, razones por las cuales el servicio continúa intermitente. El área de prestación del servicio de alcantarillado sanitaria corresponde al perímetro urbano actual del distrito con un área de 5431 hectáreas aproximadamente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

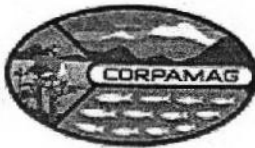
2287-111

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

6	Identificación y caracterización de vertimientos	X	El numeral 7.1 del documento indica que en el análisis y comprobación del funcionamiento de la red de alcantarillado sanitario realizado entre el 1 y 15 de mayo del 2018 no se encontraron vertimientos activos de aguas residuales no autorizados por permisos de vertimiento desde la red de alcantarillado sanitario a fuentes superficiales de agua. No obstante, se hace alusión a que en CORPAMAG se cursan dos procesos sancionatorios por vertimientos de agua residuales los cuales fueron fallados mediante Resolución 860 de abril 7 de 2017 y Resolución 3062 de 12 de noviembre de 2014. <u>En alusión a lo descrito anteriormente, la corporación se permite informar que el actual operador del servicio de acueducto y alcantarillado ha realizado reportes de contingencias en la EBAR Manzanares que ha generado descargas no autorizadas a cuerpos de agua.</u> <u>En tal sentido, la información histórica de reportes, así como las resoluciones donde se imponen procesos sancionatorios, brindan información para establecer puntos en los cuales se pueden estar presentando descargas de agua residual fuera del punto autorizado de descarga que es el emisario submarino. Si bien durante el periodo de comprobación el cual corresponde a solo 15 días no se evidenciaron descargas de aguas residuales, con la información histórica se establecen zonas críticas que pueden suponer posibles descargas de aguas residuales en puntos no autorizados. Vale la pena aclarar que parte de la información histórica de descargas presentadas en el distrito puede observarse dentro del documento de Gestión del Riesgo del PSMV. Tomando como base lo anterior,</u>
---	--	---	--

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

				<u>se sugiere el análisis de la información histórica para identificación de puntos críticos de descarga de aguas residuales en puntos no autorizados.</u> <u>Es importante anotar que en revisiones preliminares del PSMV se realizó anotación referente a no tener en cuenta las alteraciones de emergencias que comúnmente se manifiestan como:</u> <u>1. Colector Libertador, cada vez que el sistema presenta alteración en su funcionamiento genera un vertimiento que repercute el sector del centro entre la calle 3 y 10 hasta la sociedad portuaria generando olores ofensivos y la bahía de Santa Marta siendo el receptor de estos.</u> <u>2. Colector Centro, cada vez que el sistema presenta alteración en su funcionamiento genera un vertimiento que repercute el sector del barrio la Tenería generando olores ofensivos y el Rio Manzanares siendo el receptor de estos.</u> <u>3. Colector Rodadero - Gaira, cada vez que el sistema presenta alteración en su funcionamiento genera un vertimiento que repercute el sector de playa salguero siendo el receptor de estos el Rio Gaira.</u> <u>4. Emisario final y tratamiento, cada vez que el sistema presenta alteración en su funcionamiento que por lo general presenta avería en alguna de las bombas existentes, genera vertimientos en el sector de sociedad portuaria, ingresando a las instalaciones generado olores</u>
--	--	--	--	--



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

				<u>ofensivos y exponiendo la salud de la comunidad, además que el sector de muelle cabotaje 10, presenta un colector pluvial, donde los vertimientos son conducidos a la Bahía de Santa Marta, provocando alteraciones en el ecosistema presente.</u> <u>Estos argumentos fueron referenciados por las contingencias y denuncias de la comunidad a lo largo de los últimos años.</u> Ahora bien, en el documento se identifica el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución No. 242 del 6 de abril de 1999, notificada el 22 de abril del mismo año, por el cual el Ministerio de Medio Ambiente, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, otorgó licencia ambiental a la Compañía del Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta METROAGUA S.A., E.S.P., para la ejecución del proyecto "Emisario Submarino para tratamiento por dilución y disposición final de las aguas servidas de la ciudad de Santa Marta", en el Departamento de Magdalena. Dentro del documento se presenta como anexo el informe técnico de estudio de caracterización de agua residual doméstica realizado el 21 de diciembre de 2017. Las muestras fueron de tipo compuesta y tomadas por el laboratorio Serambiente S.A.S. y analizadas por los laboratorio Serambiente S.A.S. y SGS Colombia S.A.S. dichos laboratorios se encuentran acreditados por el IDEAM para la toma de muestras y análisis de parámetros fisicoquímicos y microbiológicos.
--	--	--	--	--



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

				La evaluación de los resultados fisicoquímicos y microbiológicos consistió en su comparación con los criterios establecidos en la normatividad vigente, por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, en la Resolución 0631 de 2015. De los resultados obtenidos en el informe se tiene que los valores obtenidos de pH, cumplen con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 631 de 2015, presentando valores que se encuentran dentro del rango de 6.00 - 9.00 unidades. La concentración obtenida para Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y Demanda Química de Oxígeno (DQO), no cumplen con lo establecido en el artículo 8 de la resolución 631 de 2015, en el punto monitoreado. El valor reportado de Sólidos suspendidos totales, no cumple con lo establecido en el Artículo 8, de la Resolución 0631 de 2015. El valor obtenido de Grasas y Aceites, se encuentra por debajo del límite de cuantificación de la técnica analítica utilizada por el laboratorio, siendo este <10,0mg/L; valor que permite inferir el cumplimiento en el artículo 8, de la Resolución 631/2015. Se tomaron y analizaron los parámetros microbiológicos, Coliformes totales y fecales, E. Coli y Enterococos, los cuales reportaron altas concentraciones en el punto monitoreado, Zona de bombeo.
--	--	--	--	---



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>De la información presentada en los resultados se puede determinar que no hay cumplimiento de los parámetros DBO₅, DQO, SST, por otra parte, los coliformes totales, E. Coli y Enterococos presentaron altas concentraciones.</u> <u>Por otra parte, al momento de comparar los resultados con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 883 de 2018, que entra en vigencia el 1 de enero de 2019, se evidencia que se seguiría presentando el incumplimiento en parámetros como DBO₅ y DQO en caso de no implementar medidas orientadas a disminución de cargas.</u> <u>Tomando como base la información relacionada anteriormente, se puede supeditar la descarga de aguas residuales al mar a un tratamiento de aguas residuales que permita disminuir las cargas de DBO₅ y DQO.</u>
7	Diagnóstico de la fuente receptora			X	El documento establece que se realizó el monitoreo de calidad del agua superficial marina en el área costera de Santa Marta, específicamente en la zona de influencia correspondiente al emisario de aguas residuales (alcantarillado) localizado entre las bahías de Santa Marta y Taganga. La fase de campo se realizó en tres periodos, el primero comprendió entre 26 y 27 de septiembre de 2017, el segundo y

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

22 87

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					tercero se efectuó el 23 y 24 de enero de 2018 respectivamente. Se realizaron mediciones en campo de algunos parámetros y se colectaron muestras de agua en la superficie y a varias profundidades para posteriores análisis fisicoquímicos y bacteriológicos en laboratorio. La evaluación de los resultados consistió en su comparación con los criterios establecidos en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en los artículos 2.2.3.3.9.7 (uso recreativo por contacto primario) y 2.2.3.3.9.10 (preservación de flora y fauna marina). Adicionalmente se utilizaron límites de referencia contemplados en informe de 2016 realizado por la Red de Vigilancia de la Calidad Ambiental Marina de Colombia (REDCAM; INVEMAR, 2017). Como anexo al documento se presentan los informes de laboratorio con los cuales se realizó la toma de muestras. Aunado a lo anterior, también se presenta dentro del anexo 8 documento de objetivos de calidad de agua marina, en dicho documento se relacionan la clasificación de usos actuales y potenciales, referencias para establecer concentraciones de fondo de la calidad de agua en los sectores priorizados, estado actual de la calidad del agua en área de influencia del emisario submarino, escenarios futuros de calidad del agua en la bahía de Santa Marta debido

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

2287

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					al vertimiento de aguas residuales y propuesta de objetivos de calidad de agua en la bahía de Santa Marta. <u>Ahora bien, en estudio realizado por el INVEMAR en época de lluvia de 2017 y época seca de 2018 se pudo establecer que el Índice de Calidad de Aguas Marinas y Costeras para la preservación de flora y fauna (ICAM_{PFF}), era muy bajo en ciertas estaciones; mostró que en el muestreo de la época lluviosa de 2017, las estaciones con calidad pésima fueron Cabotaje, playa municipal, puente de la calle 22 y frente al río Manzanares, debido a la elevada concentración de coliformes termotolerantes y nutrientes inorgánicos, y las bajas concentraciones de oxígeno disuelto, situación que se presentó en septiembre, debido a los vertimientos de aguas residuales por una contingencia en la red de alcantarillado. Por otra parte, en la época seca de 2018, las estaciones muelle Cabotaje y emisario 8 presentaron calidad pésima, debido al continuo vertimiento de aguas residuales que incrementa la concentración de col. termotolerantes. De lo anterior, se puede inferir que durante los monitoreos realizados las condiciones de la fuente receptora son influenciadas por las descargas de aguas residuales procedentes del vertimiento no autorizados y/o emisario submarino.</u> <u>Finalmente, la determinación de los objetivos de calidad de agua marina debe</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287-33

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>ser establecida por parte de la Autoridad Ambiental. En razón de lo anterior, tal y como se cita en el numeral 8 del presente cuadro, el anexo 8 del documento no es evaluado ya que la Corporación se encuentra adelantando el proceso contractual que permitirá el establecimiento de los objetivos de calidad de aguas marinas.</u>
8	Proyección de cargas contaminantes			X	El numeral 7.12 del documento presenta la proyección de carga contaminante. Se parte de una carga estimada de 28.411129 Kg /año para el primer años y se proyecta a 33.303.316 Kg/año para DBO5. Las proyecciones a corto, mediano y largo plazo son presentadas en la tabla 40. <u>Dentro de las metas de calidad a corto, mediano y largo plazo descritas en el numeral 7.13 se puede establecer que el objeto del seguimiento se realiza sobre lo generado, lo recolectado y lo dispuesto mediante emisarios submarinos, en este contexto, no se contempla la actividad de tratamiento como tal. Debe incluirse esta variable.</u> <u>Aunado a lo anterior, al momento de contrastar la información presentada en el texto del documento (numeral 7.12) con lo presentado en la tabla 41 y numeral 7.13 se logra observar inconsistencias en los datos reportados. Se requiere aclarar la información presentada en dichos acápite.</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287-2019

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>Finalmente, las proyecciones de carga están vinculadas con la proyección de la población y el porcentaje de cobertura de alcantarillado. Ahora bien, tomando en consideración que en el ítem 5 de la presente revisión se realizaron observaciones referente a la información presentada en cobertura, se debe validar la información al respecto y posteriormente, proyectar las cargas a futuro. Las observaciones realizadas en el apartado 5 corresponden a:</u> <u>Sobre el apartado de cobertura de alcantarillado sanitario, en el documento se relacionan diferentes valores que reportan la cobertura, el numeral 6.1 muestra que la cobertura es del 72 % actualmente, mientras que el numeral 7.5 indica que la cobertura al año 2015 era de 80 % y se estima que la cobertura a 2018 sea del 84 %. En razón de lo anterior, debe especificarse de manera clara cuál es el dato conciso de cobertura de alcantarillado sanitario y a partir de allí se debe desplegar todas las proyecciones que dan lugar a insumos básicos para el desarrollo de diseños y ajustes a realizar en las redes de alcantarillado sanitario. La cobertura de alcantarillado es un dato fundamental para la puesta en marcha de proyectos de diseño de redes de alcantarillados. Realizar cálculos con datos no confirmados pueda condicionar la operación del sistema.</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Teyrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87-531
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>Guardando relación con lo anteriormente reportado, llama la atención que el numeral 6.3.1 indica que la cobertura era del 73 % para el 2014, en este mismo numeral (6.3.1) se indica que el indicador ha venido incrementando, no obstante esta información difiere de lo reportado en el numeral 6.1 que establece cobertura del 72 %, es decir, según lo reportado en el documento, la cobertura ha reducido.</u> <u>Ahora bien, una vez revisadas las proyecciones de carga realizadas en el numeral 7.12 y presentadas en la tabla 40, se evidencia que no cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 8 de la resolución 883 de 2018. Por lo que se solicita revisar y ajustar las proyecciones acorde a los lineamientos de la mencionada Resolución.</u> <u>Así mismo es preciso señalar que en el contenido del documento se relacionan diferentes valores de caudales vertidos en la actualidad a través del emisario submarino, en el ítem de introducción se señala textualmente que este sistema evacua a la fecha 950l/s, así mismo, en el ítem 7.6 caracterización de vertimientos directos se presenta la tabla 39 donde se indica que en el año 2017 se encontraban descargando un caudal de 1500l/s, sin embargo para los cálculos de proyecciones de cargas contaminantes (tabla 40) se emplea el caudal de 1598l/s, por lo cual es necesario precisar el caudal vertido en el año 2019 y</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

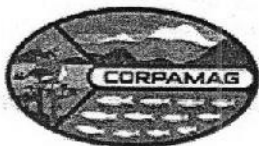
FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>el mecanismo de medición empleado para tal fin, que permita realizar la estimación respectiva de las cargas reales vertidas y proyectadas en el PSMV.</u> <u>Si bien dentro del anexo 8 se presenta propuesta de resolución para la fijación de objetivos de calidad del agua del área costera de Santa Marta, es preciso señalar que el establecimiento de objetivos de calidad de aguas marinas tiene como propósito controlar las sustancias contaminantes que se descargan en aguas marinas evitando la afectación de la calidad ambiental y propendiendo por la protección de los ecosistemas presentes en los espacios marinos y costeros, lo cual es una actividad exclusiva de las autoridades ambientales en su jurisdicción.</u> <u>En virtud a lo anterior, el anexo 8 no es evaluado ya que la Corporación se encuentra adelantando el proceso contractual que permitirá el establecimiento de los objetivos de calidad de aguas marinas cuya implementación se adelantará para la vigencia 2019 incorporando en la formulación de los mismos, los recientes cambios normativos.</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

9	Alternativas de localización de la PTAR, unificación de vertimientos y pre-alternativas de tratamiento		X	El numeral 10.6.1 hace alusión al proyecto de construcción de un sistema de pretratamiento de aguas residuales. Para este cometido, se proyecta la consecución de un predio de aproximadamente de 5000 metros cuadrados. En esta nueva estación se propone trabajar con dos líneas de impulsión una conectada al emisario submarino actual y una segunda línea al nuevo emisario submarino. Es necesario que se realice la extensión de los colectores que actualmente llegan a la estación Norte. <u>Sobre lo reportado en el documento, la corporación informa que no se presenta detalle de alternativa de tratamiento definida a nivel de prefactibilidad.</u> <u>Dentro del documento en el numeral 10.6.1 se presenta cronograma para el desarrollo del proyecto, se puede evidenciar que los diseños del pretratamiento inician en 2023. Tomando en consideración que producto del análisis de efectos la variable falta de pretratamiento resultó ser una variable activa y existe una relación directa de causa-efecto entre esta variable y la de contaminación marina, se debe justificar la razón por la cual se tiene proyectado realizar esta actividad a mediano plazo y no a corto plazo.</u> <u>Aunado a lo anterior, surge la necesidad de aclarar si se tiene proyectado construir un nuevo emisario submarino ya que el texto</u>
---	--	--	---	---



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287-131

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

				<u>del documento hace referencia a un nuevo emisario submarino.</u> <u>Ahora bien, basándose en los estudios realizados por el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR, en particular el proyecto de evaluación de las condiciones ambientales de la zona marino costera del departamento del Magdalena como herramienta para la gestión ambiental de Corpamag, se pudo identificar la presentación de gráficas con promedios y desviación estándar por estación (T1, E9, E1, E7, B1) de los resultados microbiológicos de CTE y EFE entre el 2017 y 2018 en el sector del emisario submarino, en donde se muestra que la mayoría de estaciones presentaron concentraciones más altas en las aguas superficiales que las de fondo, evidenciando que la función de dilución del emisario submarino para minimizar el impacto del vertido de aguas residuales no estaría siendo eficiente, ya que a pesar de las condiciones de presión a las que son sometidas las bacterias fecales y al contacto con el agua de mar, siguen persistiendo altas concentraciones de CTE y EFE en la superficie.</u> <u>Por otra parte, revisando el informe de caracterización físicoquímica y microbiológica de agua residual doméstica realizado el 21 de diciembre de 2017, se evidencia incumplimiento de los parámetros DBO₅, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, al momento de ser comparados con la Resolución 631 de 2015. Por otra parte, al momento de comparar los resultados con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 883 de 2018, que entra en vigencia el 1 de enero de 2019, se evidencia que se seguiría</u>
--	--	--	--	---



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>presentando el incumplimiento en parámetros como DBO₅ y DQO.</u> <u>Finalmente, en razón de lo anteriormente expuesto, la Corporación requiere que se implementen acciones de inversión para el tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Santa Marta orientadas a reducir las cargas de DBO, DQO, Sólidos Suspendidos Totales y parámetros microbiológicos objeto de seguimiento acorde a la normatividad aplicable. Estas acciones deben contemplarse dentro del documento, ya que dentro del numeral 10.6.1 no se presenta información al respecto y no se muestra cómo se dará cumplimiento a lo establecido en el objetivo No. 5 (numeral 9.1.5).</u>
10	Determinación de objetivos de eliminación de vertimientos		X		El numeral 9.1.2 del documento establece el objetivo 2 que corresponde a aumentar la cobertura de alcantarillado. En dicho apartado se menciona que es necesario aumentar la cobertura del sistema de alcantarillado sanitario a fin de incluir en el sistema los usuarios potenciales que hoy no lo están. El aumento de cobertura intuye una expansión de las redes del sistema de alcantarillado en una extensión aproximada de 120 kilómetros de colectores principales con diámetros de 700 milímetros o superiores.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

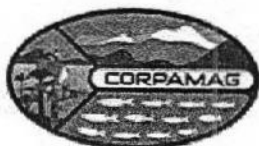
FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					El numeral 10.4.3 relaciona el proyecto conexión nuevos usuarios al sistema de alcantarillado sanitario. En el documento análisis y georeferenciación de predios sin conexión al servicio de alcantarillado sanitario en el distrito de Santa Marta se presenta el total de predios y mejoras existentes en la ciudad de Santa Marta que no poseen conexión al alcantarillado sanitario. Son en total 37.332 usuarios los que se encuentran sin acceso al alcantarillado de la ciudad de los cuales el 322 se encuentran en ronda hídrica, 13.430 por encima de la cota 40 y el resto (23.580) dentro del perímetro urbano sin ninguna condición de riesgo. En la ventana de vigencia del PSMV se espera que se conecten al sistema los potenciales usuarios dentro del APS los cuales suman 23.580. en promedio se deben conectar 2.948 nuevos usuarios por año al sistema de alcantarillado sanitario al partir del quinto año. <u>En relación a lo reportado en el documento, se requiere validar y establecer qué porcentaje de aumento de cobertura supondrá la conexión de 23580 usuarios a conectar. Para esto, es importante aclarar inicialmente cuál es la cobertura que se tiene actualmente ya que hay datos que presentan información de cobertura con valores distintos dentro del mismo documento.</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcialmente	No	
					<u>Por otra parte, si bien dentro del anexo análisis y georeferenciación se presentan los predios que no están conectados a la red de alcantarillado, dentro de la información planteada surge la siguiente inquietud, ¿hay orden de priorización de conexión de nuevos usuarios?, ¿cómo sería el orden de priorización?</u>
11	Actualización del plan de acción y fuentes de financiación (plan operativo)		X		La tabla 50 del documento presenta los programas, proyectos, actividades, meta de resultado, meta de producto, indicador, unidad, línea base 2019, meta 2030 y responsable. A su vez, la tabla 51 presenta las metas anualizadas de 2019 a 2030. Por otra parte, la tabla 52 presenta el Plan de Inversiones anualizado, mientras que la tabla 53 presenta las fuentes del plan de inversiones. El numeral 12 hace mención a la articulación con POT, POMCAS y otros instrumentos de planificación. <u>En relación a la información contenida dentro del documento se presentan una serie de observaciones que requieren ser atendidas y son presentadas dentro del numeral 11.1 y 11.2.</u> <u>El numeral 12 establece como articulación con otros instrumentos de planificación la ampliación del perímetro urbano para la incorporación de los predios en</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					asentamientos informales que se han edificado de forma informal, <u>no obstante, no se presenta la comparación y superposición de planos entre lo planteado en el PSMV y en el POT referente a las ampliaciones del perímetro urbano.</u> <u>Es importante anotar que el POT está orientado al ordenamiento del territorio tanto en su parte urbana como rural, no obstante, dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos presentado no se hace alusión al saneamiento y manejo de vertimientos de centros poblados ubicados en fuera del área urbana, tal como lo es el caso de Guachaca, Buritaca, Minca, entre otros. En este sentido, se requiere aclarar dentro del alcance del PSMV si únicamente el documento va enfocado al área urbana o si se tiene planteado dar cubrimiento a algunos centros poblados fuera del área urbana del Distrito de Santa Marta. Se solicita así mismo, conocer en detalle el manejo de aguas residuales que se dará en el sector de Taganga.</u>
11.1	Descripción de programas		X		<u>Dentro de la información presentada en la tabla 51, en el programa de reposición de redes, en la actividad de aumento de capacidad de la EBAR Manzanares y Norte, se presenta un requerimiento de aumento de la capacidad de las estaciones de bombeo en 640 lps, no obstante, la tabla 46 correspondiente a la evaluación de las EBAR Manzanares y Norte, se presenta un</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287
10 JUN. 2019

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>requerimiento de 540 lps. Por lo anterior, se requiere confirmación de la capacidad definitiva que requieren aumentar las estaciones de bombeo anteriormente relacionadas.</u> <u>Dentro de la información presentada en el numeral 10.2.1 se establece en el periodo del PSMV se espera que la renovación de redes inicie a partir del segundo año por lo que en total se proyecta renovar 104 kilómetros, no obstante, en la tabla 47 y tabla 51 el inicio de la reposición de redes comienza en el 2023, en razón de lo anterior, se requiere ajustar lo relacionado en ambos ítems (numeral 10.2.1 con tabla 47 y 51) con el propósito de que guarde concordancia la información presentada en el texto con lo reportado en las tablas.</u> <u>Dentro de la tabla 50, en el programa operación y mantenimiento de redes, actividad de limpieza de cámaras de inspección, se hace mención a la meta de limpieza y mantenimiento preventivo de 600 manholes al año, se requiere conocer la razones del por qué se tomó esta meta y qué porcentaje corresponde limpiar 600 mh frente al total de mh existentes. ¿Se hará énfasis en particular en algunos mh dentro de la red de alcantarillado?. Es importante anotar que revisando la información presentada en el documento de gestión de riesgo se pudo evidenciar que solo en el mes de enero de 2018 se realizó mantenimiento con equipos de presión en</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>aproximadamente 600 puntos, ¿las actividades reportadas en estos puntos corresponden a limpieza de manholes? ¿por qué la meta anual se proyecta en 600 manholes cuando en un solo mes se realizó el mantenimiento a similar cantidad?</u> <u>Similar situación se presenta con lo proyectado en la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo a las redes de alcantarillado del programa operación y mantenimiento de redes descrito en la tabla 50, se requiere conocer las razones del por qué se tomó como meta la limpieza de 1200 tramos anuales, qué porcentaje corresponde frente a la totalidad de tramos instalados y si se dará relevancia a la limpieza de algunos tramos en particular dentro de la red.</u> <u>En la tabla 50, programa de operación y mantenimiento de redes, actividad de inspecciones de control instalaciones para verificar la instalación y funcionamiento de trampas de grasas se contempla como meta desarrollar un proyecto de inspección al funcionamiento de 500 trampas de grasas al año, se requiere conocer las razones del por qué se tomó como meta la inspección a 500 trampas de grasas anuales, qué porcentaje corresponde frente a la totalidad de trampas instaladas y se requiere conocer si se dará relevancia a la limpieza de algunas trampas en particular.</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.cornamag.gov.co - email: contactenos@cornamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>Dando continuidad al proyecto de instalación de trampas de grasas se puede evidenciar que el indicador de la actividad de inspección de control instalaciones para verificar la instalación y funcionamiento de trampa de grasas no corresponde a la actividad como tal. En el indicador se menciona se menciona la limpieza y mantenimiento preventivo de mh. Se requiere corregir la información presentada.</u> El numeral 10.6.1 establece que se proyecta la consecución de un predio de aproximadamente de 5000 metros cuadrados. En esta nueva estación se propone trabajar con dos líneas de impulsión una conectada al emisario submarino actual y una segunda línea al nuevo emisario submarino. <u>Dentro de la información presentada no se hace mención a una línea general de lo que se pretende proyectar como sistema de pretratamiento. Se requiere conocer a qué tipo de tratamiento se puede estar proyectándose y a lo que le apuntaría el distrito. La información contenida en el numeral 10.6 debe complementarse con el propósito de que pueda evidenciarse las medidas adoptadas para dar cumplimiento al objetivo No. 5 plasmando en el numeral 9.1.5.</u> <u>En la tabla 51, el programa de reposición de redes, en la actividad de reposición de redes en el corto plazo en barrios de la ciudad y</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>proyecto reposición de redes en el corto plazo en vías principales de la ciudad se puede evidenciar que no corresponde la escala de tiempo presentada para la ejecución de la reposición de redes con la escala de tiempo presentada en el numeral 2.1 y numeral 9. El corto plazo se tiene establecido hasta el 2020, no obstante, en las metas anualizadas se presenta el cumplimiento de las metas a 2022, es decir, se contravienen los tiempos definidos para corto plazo.</u> <u>En la tabla 50 y 51, en programa de reposición de redes, actividad de aumento de capacidad estaciones de bombeo Manzanares y norte muestra un aumento de capacidad de 640 lps, no obstante, la tabla 46 que corresponde que corresponde a la evaluación de las estaciones de bombeo, se muestra que para estas estaciones se requiere un incremento de 540 lps, por lo tanto, la información no coincide, se requiere validar la información para colocar el aumento que se ajuste a las necesidades de las estaciones de bombeo.</u> <u>En la tabla 51, programa de ampliación de la cobertura del servicio de alcantarillado, en la actividad de catastro de redes, se logra apreciar que el desarrollo de la actividad se plantea para el 2020, en este sentido, surge la inquietud del por qué se deja el catastro de redes para el segundo año entrado el PSMV cuando este es un insumo básico para la toma de decisiones en materia de</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcialmente	No	
					<u>diseño y construcción de redes de alcantarillado. Surge la inquietud del por qué no se realiza a la mano del catastro de redes de alcantarillado de aguas lluvias que empieza al primer año de entrada en vigencia el PSMV.</u> <u>En la tabla 51 programa de rectificación hidráulica y geométrica de los ríos Manzanares, Gaira y otros menores, proyecto construcción del parque lineal del río Manzanares, se requiere conocer las propuestas de los diseños que serán elaborados a cuando haya lugar.</u>
11.2	Actualización del plan financiero viable		X		<u>En alusión a lo contenido dentro de los Términos de Referencia, en la información presentada no se relacionan los cuadros de costos para la implementación desagregando: costos de inversión, costos de operación, mantenimiento y demás costos de reinversiones futuras necesarias para obtener los resultados previstos. Estos se deben clasificar de acuerdo a la categoría del gasto, que corresponda al tipo de aplicación, agrupando en actividades principales tales como estudios, obra física, dotación, capacitación y asistencia técnica, administración, mantenimiento.</u> <u>Por otra parte, dentro de lo reportado en el documento se logra evidenciar que hay inconsistencias en lo reportado en la tabla 51, proyecto de rectificación hidráulica y geométrica de los ríos Manzanares, Gaira y</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		SI	Parcial-mente	No	
					<u>otros menores, actividad de construcción del parque lineal del río Manzanares con lo establecido en la tabla 52 (Plan de inversiones) ya que en esta última tabla la asignación de recursos se plantea en el 2023 cuando en la tabla 51 la actividad se plantea ejecutar en el 2022. Se requiere validar la información con la finalidad de precisar los datos correctos.</u> <u>Se requiere establecer las unidades en las cuales se presentan los valores reportados.</u> <u>Se requiere especificar la fuente de financiación que será entregada por parte de CORPAMAG para la elaboración y puesta en marcha de programas y proyectos establecidos dentro del documento.</u> <u>Finalmente, como bien es de conocimiento que los recursos que se utilizan para mejoras son provenientes de otras entidades, es necesario que todos los actores involucrados en la elaboración del documento, estén a conocimiento y todas las inversiones tengan la aprobación de la mesa de trabajo, con su respectivo plan de acción.</u>
12	Síntesis de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado		X		En los numerales 3.1.4.2 y 3.1.4.3 presentes en el análisis de los involucrados (numeral 3) se relaciona la descripción general de la ESSMAR E.S.P. y el operador PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211660 – 4211344 Fax ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					PROACTIVA SANTA MARTA S.A. E.S.P. – VEOLIA. <u>Con el propósito de dar cumplimiento total se requiere atender los lineamientos en los términos de referencia de la Corporación</u>
13	Control y seguimiento (actividades)		X		<u>Se deben generar indicadores puntuales que atiendan el seguimiento a los objetivos trazados en el numeral 9.1 del documento.</u> <u>El monitoreo de las descargas de agua residual debe realizarse conforme a la entrada en vigencia de la Resolución 883 de 2018.</u> <u>La tabla 55 relacionada en el numeral 14.3 debe formularse de manera completa llenando la totalidad de las actividades plasmadas en el PSMV con el ánimo de que quede armada la matriz de seguimiento que se realizará sobre dichas actividades.</u>
14	Socialización del PSMV			X	<u>Dentro de la documentación aportada no se relaciona información concerniente a la socialización con actores claves para la formulación y ejecución del PSMV.</u>
15	Anexos				<u>Dentro de la información aportada como anexos se relacionan documentos que brindan soporte a la información relacionada en el cuerpo del documento. No obstante, hay observaciones referente a parte de los</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

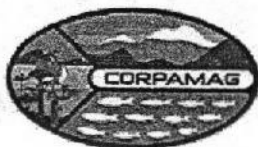
2287

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>documentos presentados las cuales se relacionan seguidamente.</u> <u>La información presentada en las plantillas de los planos está incompleta, no se presenta información relacionada a los proyectos, no hay firma de la persona responsable de realizar los diseños, así como tampoco de verificación y aprobación los diseños presentados. No hay visto bueno (firma) de parte de personal de la ESSMAR o del Operador del sistema de alcantarillado avalando los diseños presentados. Se requiere incorporar dicha información en los planos. Esta situación se logra evidenciar en todos los planos entregados dentro de la carpeta alcantarillado que se encuentra en el anexo 5 (Proyecto de alc sanitario), así mismo, en la carpeta alcantarillado sanitario ubicada dentro del anexo 5, y también en el anexo No. 6 (proyectos de alc pluvial).</u> <u>Aunado a lo anterior, no fue posible validar la información planteada en los planos entregados en pdf ya que al momento de imprimir los planos en pdf las plumas de algunas capas tapan por completo los diseños e información planteada en los planos. No es legible completamente y en algunos casos es imposible la lectura de la información en cuanto a cotas, longitudes, materiales, entre otras variables presentadas en los planos. Esta situación se logra evidenciar en todos los planos entregados dentro de la carpeta</u>

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2287
10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcialmente	No	
					<u>alcantarillado que se encuentra en el anexo 5 (Proyecto de alc sanitario), así mismo, en la carpeta alcantarillado sanitario ubicada dentro del anexo 5.</u> <u>No se entrega memoria de cálculo de los diseños de las redes que están dentro de la carpeta alcantarillado que se encuentra en el anexo 5 (proyecto de alc sanitario). Así mismo, en la carpeta alcantarillado sanitario ubicada dentro del anexo 5, y también en el anexo No. 6 (proyectos de alc pluvial). Se requiere la presentación de dicha información.</u> <u>Se requiere validar la información presentada en los planos en general.</u> <u>El numeral 5.1 del Anexo 7 (Plan de Gestión del Riesgo) hace mención a la vulnerabilidad de Ciénaga cuando el documento se realiza en el distrito de Santa Marta. Se requiere aclarar la información presentada.</u> <u>El numeral 6 del Anexo 7 (Plan de Gestión del Riesgo) hace referencia a que Veolia - Proactiva Santa Marta S.A. E.S.P. cuenta con un Plan de Contingencia para la atención y el control del sistema de alcantarillado de Santa Marta, disponible para su consulta. Al respecto la Corporación solicita dicho documento sea presentado como documento anexo al presente PSMV en aras de validar la información allí planteada o se debe corroborar si la</u>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

22 87

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS - PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento			Observaciones
		Si	Parcial-mente	No	
					<u>información presentada a partir del numeral 9 corresponde a la totalidad del Plan de Contingencias de Veolia - Proactiva Santa Marta.</u> <u>El numeral 11 del Anexo 7 (Plan de Gestión del Riesgo) hace mención al procedimiento para informar a la ESSMAR y a otras entidades públicas sobre una eventual descarga accidental de aguas residuales proveniente del sistema de lagunas de estabilización. Se requiere aclarar la información presentada, ¿a qué lagunas de estabilización se hace referencia en el documento?</u>

(...)"

Que en virtud del concepto técnico que antecede, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, decide NO aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV presentado, ya que no se da cumplimiento en su totalidad con lo dispuesto en los términos de referencia que fueron adoptados por la Resolución No. 1964 del 1 de junio de 2018 emitida por CORPAMAG.

En razón de lo anterior, es necesaria la presentación del documento nuevamente en donde se contemple la respuesta a cada una de las consideraciones que tuvieron a lugar para la evaluación del documento. Dichas consideraciones fueron presentadas dentro de la columna observaciones la tabla relacionada en el Concepto Técnico que antecede, las cuales pueden apreciarse por formato de texto diferenciado en cursiva y subrayado. Es importante anotar que los términos de referencia pueden ser descargados de la página web de la Corporación. En razón de lo anterior, además de presentar respuesta a las consideraciones previamente citadas, debe ajustarse el documento al contenido requerido en los términos de referencia.

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

2287 - 33

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la aprobación del PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, presentado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta a través de su representante legal, conforme a la parte motiva de la presente resolución, especialmente lo consignado en el concepto técnico de fecha 15 de enero de 2019, que hace parte integral de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. El Distrito de Santa Marta cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para presentar el PSMV, dando cumplimiento a los términos de referencia, sin perjuicio de las investigaciones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG:

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Distrito de Santa Marta, a través su representante legal, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4285

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co

FR.GD.020

Versión 13_17/11/2017



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

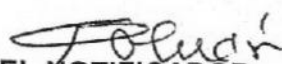
2287

FECHA:

10 JUN. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE
VERTIMIENTOS – PSMV - DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 05 JUL 2019
() días del mes de _____ del año _____, siendo las
_____ se notifica personalmente el contenido de la Resolución No. 2287
de fecha 10 JUNIO 2019 al señor(a) NIRIA AYENTIR CHICHE DE N. en
calidad de Apoderado de A/cabildo S.M. y en el acto se hace entrega de una copia
del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO
26670820

THE CHAIRMAN OF THE BOARD OF DIRECTORS



MEMORANDUM FOR THE BOARD OF DIRECTORS

DATE: [illegible]

TO: THE BOARD OF DIRECTORS

FROM: [illegible]

SUBJECT: [illegible]

[Several lines of illegible text follow, likely detailing the purpose of the memorandum.]

Very truly yours,

THE CHAIRMAN OF THE BOARD OF DIRECTORS

[Illegible signature and name]